



34

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellin, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	DECRETA PRUEBAS
	PRESUNCIÓN MUERTE x DESAPARECIMIENTO
Demandante	MARTA LIGIA GIL RODAS
Demandado	ANDRÉS FELIPE FRANCO GIL
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2020-00187-00.

Cumplida las etapas procesales aludidas en el numeral 4º del artículo 583 del Código General del Proceso, se DECRETAN las pruebas solicitadas, así:

DOCUMENTALES

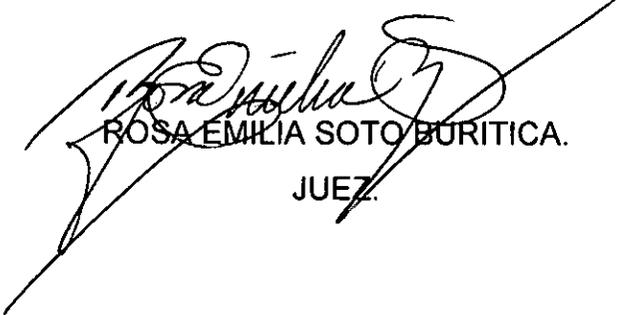
Se tendrán como pruebas en su valor legal, la documentación presentada con la demanda.

DE OFICIO

Se practicará interrogatorio de parte a la interesada por parte del despacho, a efectos de establecer las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que acaecieron los hechos que dieron como fin la desaparición del señor Andrés Felipe Franco y presente las pruebas (testimonios que tenga sobre el particular).

Para la practica de las mismas y proferir la sentencia que en derecho corresponda, se CONVOCA a audiencia que se celebrará el 22 de ABRIL de 2021, a las 10 PM.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.